

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **210**

Fecha: 26/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2010 00465	Alimentos para menores	MONICA YAZMIN OJEDA GUEVARA	PEDRO PABLO HERNANDEZ DUQUE	Auto de Tramite Revisada la plataforma de los depósitos judiciales llevados por el juzgado de tiene que existen tres (3) depósitos judiciales por valor de (\$376.398.) cada uno por lo que se invita a la peticionaria, a solicitarlos adecuadamente sin lanzar atropellos contra el juzgado, es claro, que los dineros estaban siendo consignados al parecer a otro juzgado, y a partir de 30 de agosto hogaño, los volvieron a consignar a este juzgado, se requiere a la demandante para que allegue un número de cuenta de ahorros donde el pagador de Cremil, le consigne la cuota de alimentos y así los reciba de forma puntual y evitar desgaste del aparato judicial o enjuiciamientos que están lejos de la verdad. Se ordena la entrega los títulos acá depositados	25/11/2021	
54001 31 60 005 2017 00114	Alimentos para menores	KAREN VIVIANA AREVALO GALEANO	LUIS ALFONSO SILVA GUTIERREZ	Auto que Ordena Requerimiento Antes de ordenar el retiro del depósito por valor de \$ 462.000, que encuentra a órdenes del juzgado, desde el día 10 de marzo de 2020, Requierase al señor pagador de la empresa CARBONES CUCUTA S.A.S. a fin de que se sirva informarnos a que rubro pertenece dicho valor, y nos certifique porque no siguieron realizando los descuentos respectivamente, o si por el contrario los están consignando en la cuenta de la demandante.	25/11/2021	
54001 31 60 005 2017 00480	Ejecutivo	ENA LILIA DIAZ ARDILA	HILTON RAMOS COELLO	Auto termina proceso por Pago Termina proceso por pago total de la obligación, se ordena el archivo, se levantan medidas	25/11/2021	
54001 31 60 005 2018 00132	Alimentos para menores	ARCADIO JAIMES GELVGEZ	SERGIO ALEXANDER JAIMES LEAL	Auto decreta levantar medida cautelar Se levantan las medidas decretadas con ocasión de este proceso, por acuerdo conciliatorio	25/11/2021	
54001 31 60 005 2020 00229	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELSA STELLA NIÑO POVEDA	JOSE DEL CARMEN NIÑO	Auto que Ordena Correr Traslado SE CORRE TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.	25/11/2021	
54001 31 60 005 2020 00304	Alimentos para menores	THULASSI LOURDES LANDAZABAL JARA	JAVIER EDUARDO - HOYOS ARISTIZABAL	Auto que Ordena Requerimiento Accédase a lo solicitado por la memorialista en consecuencia se ordena oficiar a CREMIL, a fin de que se sirvan aplicar el descuento por nómina, en caso de que el señor JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL, Identificado con la C.C. N° 10661897 posea el estatus de pensionado se le realicen los descuentos por cuota de alimentos a su cargo, con ocasión del presente proceso	25/11/2021	
54001 31 60 005 2020 00333	Verbal	ANDRY VANESA JAIMES GALVIS	DIEGO ARMANDO CHAPETON SANTOS	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación, en el efecto devolutivo por lo expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMITIR el expediente ante el Honorable Tribunal Superior de Cúcuta – Sala Civil Familia, por medio de la oficina de Apoyo Judicial.	25/11/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00363	Alimentos para menores	TANIA KATHERINNE SUAREZ PINZON	MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ	Auto Requiere Apoderado Se requiere a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito art. 317 del C.G:P.	25/11/2021	
54001 31 60 005 2021 00071	Verbal	JENNIFFER LARA LLORENTE	MIGUEL ANGEL RUEDAS CASTILLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y, con el ánimo de dar continuidad al proceso según lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, así como el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, este Despacho Judicial procede a ordenar citación a audiencia para el día 30 de enero del año 2022 a las diez de la mañana (10:00am)	25/11/2021	01
54001 31 60 005 2021 00326	Verbal	WLADIMIR LEAL	JULIO CESAR DELGADO HERNANDEZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la petición especial presentada por la señora Yesenia Teresa Delgado Hernández, a través de su apoderado judicial, este Estrado Judicial, a ello no accede por cuanto, las medidas cautelares deben ser claras y expresas, con la identificación pelan de los bienes, manifestación de la oficina ante quien se encuentran registrados y autoridad ante quien se debe registrar dicha medida. Reconózcase personería jurídica al Dr. Fredy Alexander Rincón Flórez, identificado con la C.C. No: 88231046 y T.P. No: 154299 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la señora Yesenia Teresa Delgado Hernández, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	25/11/2021	01
54001 31 60 005 2021 00389	Alimentos para menores	SONIA LILIANA - CHACÓN GÓMEZ	LUIS JAVIER - TABARES GARCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 26 de enero del año 2022, para llevar a cabo la audiencia de conformidad con el art. 372, 373, 392 y 397 a las diez de la mañana, el link se envía una hora antes de la audiencia	25/11/2021	
54001 31 60 005 2021 00445	Ejecutivo	CANDY TATIANA VERA CAÑAS	YAMIT ALEXIS CASTELLANOS RODRIGUEZ	Auto de Trámite Observa el despacho que ya fueron practicadas las medidas cautelares acá decretadas, como a tránsito de Bucaramanga quien envía memorial informando que la medida fue debidamente registrada, migración Colombia y transunión, así mismo la parte actora cuenta con apoderada judicial la cual es la que tiene que solicitar el retiro de la demanda, razón por la cual no se accederá a dicha petición, aunado que al estar practicadas medidas cautelares debe el demandado coadyuvar el retiro de la demanda	25/11/2021	
54001 31 60 005 2021 00520	Verbal	MARIA ORFELINA PABON QUINTERO	JOAQUIN PABON CLARO	Auto admite demanda Admitir la demanda de declaración de unión marital hecho promovida por la señora María Orfelina Quintero Pabón a través de apoderado judicial en contra del señor José Alberto Buitrago Valbuena	25/11/2021	01
54001 31 60 005 2021 00533	Ejecutivo	DOLLY PATRICIA - IBARRA LINDARTE	CARLOS - BAEZ ROJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago por la suma de \$1.000.000 y se decreta el embargo del 25% del salario, se libran los oficios	25/11/2021	
54001 31 60 005 2021 00534	Alimentos para menores	LIZBETH KATHERINE BACCA AREVALO	ANDRES RICARDO SARMIENTO SARMIENTO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	25/11/2021	
54001 31 60 005 2021 00540	Verbal	LINA MARIA JAIMES CABRERA	HUMBERTO RAMOS JOYAS	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	25/11/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA